



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2018-1157

SALTA, 04 de septiembre de 2018.

EXPEDIENTES N°s 10.844/11 C. 1, 2 y 3,
11.257/13 y 10.579/09 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Carmela Adamo - mediante la cual eleva su renuncia condicionada en los términos del Decreto 8820/62 (para docentes) – a partir del 01 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación constituye un requerimiento de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para acceder a la jubilación ordinaria, según lo dispone el Decreto 8820/62 (para docentes).

Que la Lic. Adamo se desempeña en dos cargos regulares, a saber: Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Química General" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (con reducción temporaria a simple) de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía.

Que debido a la urgencia que exige el presente trámite se suscribe la presente ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

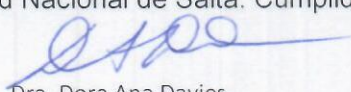
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia condicionada presentada por la Lic. **CARMELA ADAMO** – DNI N° 13.414.028 - en los términos de Decreto 8820/62 (para docentes) – en sus dos cargos regulares de: Profesor Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "Química General" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (con reducción temporaria a simple) de la asignatura "Química General e Inorgánica" de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía, a partir del **01 de septiembre de 2018**, como un trámite previo a la obtención de los beneficios jubilatorios, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese a la Lic. Adamo tenga a bien presentar a esta Facultad la constancia del "Estado de trámite iniciado" extendido por el ANSES.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Lic. Adamo, cátedra, Escuela de Recursos Naturales y Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, elévese al Consejo Directivo para su convalidación.


Dra. Dora Ana Davies
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales